



REPÚBLICA DOMINICANA

Servicio Regional de Salud Metropolitano

“Año de la consolidación de la seguridad alimentaria”



***ADQUISICION DE GOMAS NUEVAS, REPUESTOS Y
LUBRICANTES PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y
MOTOCICLETAS DEL SRSM.***

PROCESO COMPRA MENOR

SRSM-DAF-CM-2020-0010

DICIEMBRE, 2020

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO(SRSM) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para la **ADQUISICION DE GOMAS NUEVAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DEL SRSM**, de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente ficha técnica.

1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al Proceso de Compra Menor para la **ADQUISICION DE GOMAS NUEVAS, LUBRICANTES Y REPUESTOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y MOTOCICLETAS DEL SRSM** llevada a cabo bajo la Referencia: **SRSM-DAF-CM-2020-10**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Proceso de Compra Menor**, se realizará mediante **Etapa Única**; y la adjudicación será a favor del Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con el presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios y las especificaciones requeridas, calidad en la presentación de los productos y el mejor precio ofertado.

1.3 Órganos Responsables del Proceso

El Órgano responsable de éste proceso de compras es la **Dirección Administrativa** del Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM, conformada por el Coordinador Administrativo y La Unidad Operativa de Compras para la adquisición de los bienes y servicios a ser adquiridos es la Entidad Contratante Representada por el Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

1.4 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios

Los Términos de Referencia estarán disponibles de forma gratuita para quienes lo soliciten, en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, en la sección



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

transparencia, página web de la institución (www.srsm.gob.do) y en el portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do) para todos los interesados.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Excepción, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.5.1 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRS-DAF-CM-2020-10

- afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
 - 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
 - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
 - 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
 - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
 - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
 - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
 - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.6 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en éste Proceso de compra menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.7 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XXXX). El oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las Unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

1.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

1.9 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.10 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a éstos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo. El Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Nacional de Salud informa a todos los interesados que la notificación de resultados de la evaluación de propuestas técnicas "Sobres A" y la notificación de resultados de proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la Presentación y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B"; serán notificadas a través de nuestro portal institucional, del portal del órgano rector DGCP, por el correo electrónico suministrados por los participantes en el Listado de Registro de Participantes y en físico en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), ***cabe destacar que es un***



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

1.11 Circulares y Enmiendas

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.12 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar cantidades o características diferentes a lo solicitado, o excluir algún ítem del lote necesario para la realización de la propuesta.**
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la comparación.**
- c) No Cotizar todos los ítems solicitados.**
- d) No enviar las documentaciones Requeridas.**
- e) No presentar imágenes de las gomas nuevas solicitadas**



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

1.13 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.14 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán por escrito mediante el correo cotizacionessm@gmail.com

1.15 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

- recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos **(2) días hábiles**.
 5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso **dentro de cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
 6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un **plazo no mayor de quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
 7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
 8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente inicie un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

Las Ofertas se presentarán en un *Sobre Cerrado* y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO, SRSM**

Referencia : **SRSM-DAF-CM-2020-10**
Dirección : Calle Dr.Delgado #304, Gascue, Santo Domingo, D.N
Teléfonos : **809-221-2332 Exts. 260/242**

2.2 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

La presentación de las propuestas **técnicas y económicas** se efectuará en el Departamento de Compras de la Institución, ubicado en el Edificio Principal del Servicio Regional de Salud Metropolitano en la Calle Dr. Delgado número 304 Gascue, Santo Domingo, D.N, **en el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.**

2.3 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica

- 1) Formulario (**SNCC.F.033**) Presentación de Oferta Económica.
- 2) **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado o acuse de inscripción indicando que está en proceso.
- 3) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.
- 4) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.
- 5) Copia del certificado de **Registro Mercantil**, actualizado.

Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

- 6) Comunicación con la aceptación de los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas.

2.4 Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

La modalidad de apertura para el referido proceso de Compra Menor es de **ETAPA ÚNICA**. La apertura de propuestas realizará en la **fecha, lugar y hora** establecidos en el **Cronograma de Actividades** en el presente Término de Referencia.

3. PROCESO DE REFERENCIA: SRSM-DAF-CM-2020-10

3.1 Cronograma de Actividades

EN EDICIÓN
REF: SRSM-DAF-CM-2020-0010

Compras Menores
Presentación de ofertas
UR: DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN

1 Información general
2 Configuraciones del pr...
3 Artículos y Preguntas
4 Evaluación
5 Documentos del procedi...
6 Documentos habilitantes
7 Invitación
8 Configuración del pre...

Proceso guardado con éxito

Volver

INFORMACIÓN

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	30/12/2020 12:00	*
Adquisición de Pliego de Condiciones Específicas		
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	31/12/2020 17:00	*
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	5/1/2021 14:30	*
Presentación de Oferta Económica	06/01/2021 12:00	* Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	07/01/2021 12:00	*
Acto de Adjudicación	08/01/2021 12:00	*
Notificación de Adjudicación	11/1/2021 12:00	*
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento		
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	12/1/2021 12:00	*
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	12/1/2021 13:00	*
Plazo de validez de las ofertas	60	* Días

3.2 Descripción de los Bienes



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

ITENS 1

CANT.	DESCRIPCION	REFERENCIA	PRESENTACION	TIPO DE VEHICULO	FABRICACION
2	CAJAS DE ACEITE DIESEL	15/40 W	CAJA 12 UNDS	STOCK	N/A
2	CAJAS DE ACEITE GASOLINA	10/40 W	CAJA 12 UNDS	STOCK	N/A
2	CAJAS DE ACEITE TRANSMISION	N/A	CAJA 12 UNDS	STOCK	N/A
1	CAJA DE LIQUIDO DE FRENOS	N/A	CAJA 24 UNDS	STOCK	N/A
1	CAJA DE ACEITE MOTOCICLETA	2 TIEMPOS	CAJA 12 UNDS	STOCK	N/A
8	GOMAS NUEVAS	265/70/15	UNIDAD	CAMIONETAS NISSAN FRONTIER	AMERICANA
4	GOMAS NUEVAS	265/75/15	UNIDAD	CAMIONETA FORD RANGER	AMERICANA
7	GOMAS NUEVAS	750 R CON TUBO DE 16	UNIDAD	CAMION ISUZU NPR	AMERICANA
4	GOMAS NUEVAS	235/60/16	UNIDAD	MAZDA BT50	AMERICANA
16	GOMAS NUEVAS	185/R18	UNIDAD	SUZUKI APV	AMERICANA
12	GOMAS NUEVAS	175/70/14	UNIDAD	DAIHATSU SERIOS	AMERICANA
8	GOMAS NUEVAS	235/70/16	UNIDAD	ISUZU DIMAX	AMERICANA
12	GOMAS NUEVAS	700 R CON TUBO DE 16	UNIDAD	CAMION MITSUBISHI CARTEL/ CAMION DELTA	AMERICANA
3	GATOS HIDRAULICO	8 TONELADAS	UNIDAD	CAMIONES	N/A
6	GATOS HIDRAULICO	4 TONELADAS	UNIDAD	3 CARROS DAIHATSU/2 CAMIONETA DMAX /CAMIONETA TOYOTA HILUX	N/A
8	VARILLAS LLAVE DE RUEDA	N/A	UNIDAD	VARIOS VEHICULOS	N/A
1	BATERIA NUEVAS	15/12	UNIDAD	COMIONETA NISSAN FRONTIER	AMERICANA
32	TUBOS Y CINTAS	N/A	UNIDAD	3 CAMIONES	N/A
6	LLAVES DE RUEDA	N/A	UNIDAD	CARROS DAIHATSU/ CAMIONETAS ISUZU/CAMIONETA TOYOTA HILUX	N/A
2	ARO DE CAMION	NO.16	UNIDAD	CAMIONES	N/A
5	AROS CARROS	NO.14	UNIDAD	DAIHATSU SERIOS Y FURGONETAL APV	N/A

3.3 Criterios para la Adjudicación



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio total, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de Referencia. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Se adjudicará única y exclusivamente a la empresa o persona física que oferte o cotice el servicio que se está requiriendo en su totalidad. Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones por centros de manera individual.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.4 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los bienes requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.6 Incumplimientos y Sanciones



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo a las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

3.7 Condiciones para la Entrega de los Bienes

El oferente deberá hacer entrega de los bienes adjudicados, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, luego de emitida la orden de compra.

La entrega será realizada en el Almacén ubicado en el 1er. Piso del Edificio del Servicio Regional de Salud Metropolitano –SRSM- en la Calle Dr. Delgado Número 304, Gascue, **Referencia:** Frente al Palacio Presidencial-

3.8 Condiciones de Pago

Las condiciones de pago establecidas, crédito con plazo a ciento veinte días o más (120) días luego de haber sido realizado el despacho de los bienes.

Para la realización de los pagos es requerido el conduce de entrega y la factura con comprobante gubernamental, los mismos deben ser depositados en la Unidad de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel de la Sede principal del Servicio Regional de Salud Metropolitano –SRSM- en la Calle Dr. Delgado Número 304, Gascue, Distrito Nacional, Republica Dominicana



Términos de Referencia

Proceso Compras Menores: SRSM-DAF-CM-2020-10

Anexos

1. Formulario **(SNCC.F.033)** Presentación de Oferta Económica.
2. Declaración Jurada del solicitante en la que manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06

Fin Pliego

No hay nada escrito después de esta línea
